

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2022 00613

conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Por secretaría, inclúyase el registro fotográfico de instalación de valla, en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia, por el término de un (1) mes, conforme a lo previsto en el artículo 375 del CGP.
2. Agregar a los autos la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, dando cuenta de la inscripción de la demanda.
3. Tener notificada personalmente del auto admisorio de la demanda, a la demandada ELIANA MARITZA ARIAS TERREROS el día 9 de noviembre de 2022, quien formuló excepciones previas contra el auto admisorio de la demanda. A las mismas se le dará el trámite pertinente una vez se encuentra integrada la litis.
4. Reconocer personería al abogado CESAR AUGUSTO CASTELBLANCO BELTRAN como apoderado de la demandada ELIANA MARITZA ARIAS TERREROS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>74</u> Hoy <u>07-12-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ</p> <p>Secretario</p>
